



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000180 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00093-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de mayo del 2022, el INFORME 1246-2022/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de agosto del 2022, proveído de fecha 08 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28963, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

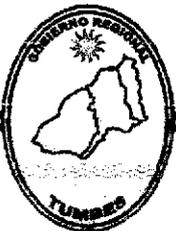
Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0093-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de la Subgerencia de Obras, para cubrir gastos de Inspección, correspondiente a la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA No 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGIÓN TUMBES", por el monto de S/ 94,057.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES).

Que, mediante INFORME N° 1246-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de agosto del 2022, la Subgerencia de Obras, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Reestructuración del Presupuesto correspondiente a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000180 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2022

SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA No 19 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA Y REGION TUMBES", por el monto S/ 94,057.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES), toda vez que es necesario considerar un mayor gasto en el pago del Inspector de Obra; asimismo, precisa que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado; finalmente, adjunta el desagregado del proyecto de presupuesto analítico; y, lo visa en señal de conformidad.

Que, con proveído de fecha del 08 de agosto del 2022, inserto en el reverso del **INFORME Nº 1246-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al responsable del área de Asuntos Legales que proyecte el respectivo acto resolutivo.

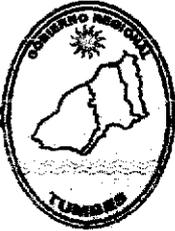
Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es **PROCEDENTE APROBAR, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO REESTRUCTURADO** de la Subgerencia de Obras, para cubrir los Gastos de Inspección correspondiente a la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO CORRALES PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 94,057.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES), indicando que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 00095-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de mayo del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, la cual está denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PRESUPUESTO ANALÍTICO REESTRUCTURADO de la Subgerencia de Obras, para cubrir los Gastos de Inspección correspondiente a la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO CORRALES PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, por el monto ascendente a S/ 94,057.67 (NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y





RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

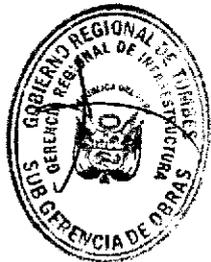
Nº 000180 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2022

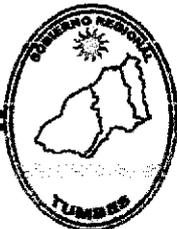
SIETE CON 67/100 SOLES), indicando que el monto reestructurado no alterará el monto aprobado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 00095-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de mayo del 2022, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lina Karol Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000180 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 12 AGO 2022

ANEXO I

PRESUPUESTO ANALITICO

CORRELAT.: 125

FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 019 ISABEL SALINAS CUENCA DE ESPINOZA DEL DISTRITO CORRALES PROVINCIA, Y REGION TUMBES

	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	PEA	COSTOMES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL					19,090.14
	Inspector de Obra	1.00	5,000.00	2.00	22.00	13,666.67
	Inspector de Obra	1.00	5,000.00	0.00	15.00	2,500.00
	OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
	ES SALUD 9% (10+13)					1,576.25
	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
	COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)					1,347.22
	ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
	AGUINALDO					0.00
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					3,467.53
	Material de Escritorio					3,328.00
	Combustible					141.53
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					71,500.00
	Inspector de Obra	1.00	5,000.00	3.00	15.00	17,500.00
	Profesional Ingeniero civil	1.00	5,000.00	3.00	0.00	15,000.00
	Profesional administrativo	1.00	4,000.00	2.00	0.00	8,000.00
	Profesional especialista	1.00	4,000.00	2.00	0.00	8,000.00
	Asistente Tecnico	1.00	3,000.00	1.00	0.00	3,000.00
	Asistente Administrativo	1.00	2,500.00	2.00	0.00	5,000.00
	Asistente Administrativo	2.00	2,500.00	3.00	0.00	15,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO						94,067.67